

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

245. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A CRUZ ROJA PARA MONTAJE DE PUESTO SANITARIO PARA PERSONAS SIN HOGAR Y PARA PERSONAS CONFINADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO V PINO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2020 (Núm. **2020000165**), una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA A CRUZ ROJA PARA MONTAJE DE PUESTO SANITARIO PARA PERSONAS SIN HOGAR PARA PERSONAS CONFINADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO V PINO".-

Lo que se publica para su general conocimiento

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MELILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR DURANTE LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID- 19

En Melilla, a 3 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, D. Julio Caro Sánchez , titular del D.N.I. núm. 45.251.005 T, Presidente del Comité de Cruz Roja Española de Melilla, Entidad auxiliar y colaboradora de los poderes públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, con domicilio en Melilla, calle Manuel Fernández Benítez, 4, y CIF. núm. Q2866001G (autorizado para este acto en virtud de nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 19 de marzo de 2019)

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 3 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno (Resolución núm.2020000165) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

Que la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de sus competencias recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraord. núm. 43, de 19 de diciembre de 2019) y lo dispuesto en el art.- 25 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y a tenor de los requerimientos recogidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo por el que se declara el estado alarma para gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 manifiesta que es interés de su interés la puesta en marcha de un albergue para acoger a las personas sin hogar que debido a la situación del Real Decreto anteriormente mencionado no pueden permanecer en situación de calle.

Que Cruz Roja es una entidad que, de conformidad con sus estatutos, tiene como fines, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultad para su integración social; el fomento de la participación de niños y jóvenes y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución.

Además, Cruz Roja dispone del material de apoyo y de un personal sanitario que puede asumir la atención sanitaria mediante un equipo formado por Médico, enfermeros, y personal auxiliar, asalariado y voluntario para la atención al colectivo de personas sin hogar que localicen e ingresen en las instalaciones provisionales, cifrada como máximo en 300 personas.

Que la Consejería de Economía y Políticas Sociales y Cruz Roja tiene interés conjunto de colaborar para la atención de urgencia a las personas en situación de calle y dar seguridad a las mismas mientras se mantenga el Real Decreto que estipula el estado de alarma.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por los siguientes: